

CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER NUEVA CAPACIDAD DE GENERACIÓN EN
EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN S.E.E. N° 21/2016

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ABRIL 2016

AS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONVOCATORIA ABIERTA - CARÁCTER.

1.1. Llamado a CONVOCATORIA ABIERTA.

En el marco de lo establecido en la Resolución S.E.E. N° 21/2016, la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA convoca a interesados en ofrecer nueva capacidad de generación térmica y de producción de energía eléctrica asociada, con compromiso de estar disponible en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para satisfacer requerimientos esenciales de la demanda, desde los siguientes Períodos Estacionales: (i) Verano 2016/2017, (ii) Invierno 2017, o (iii) Verano 2017/2018, conforme los lineamientos de la resolución referida y de acuerdo al alcance especificado en los presentes Términos de Referencia.

1.2. Normas Aplicables.

- Esta CONVOCATORIA ABIERTA, se registró por la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 21 del 22 de marzo de 2016. y estos Términos de Referencia, sus anexos y circulares y las demás normas del derecho privado argentino que sean aplicables, en particular se mencionan:
- El Marco Regulatorio Eléctrico, integrado por la Ley N° 15.336 y N° 24.065 y sus reglamentaciones.
- Decreto PEN N° 134/2015 – Declaración de la emergencia del Sector Eléctrico Nacional.
- Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados por Resolución ex - SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 y sus normas modificatorias y complementarias.

1.3. Objeto.

El objeto de la presente CONVOCATORIA ABIERTA es invitar a Agentes Generadores, Cogeneradores o Autogeneradores del MEM y/o a empresas que soliciten a la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ser habilitadas a participar en tal carácter en dicho Mercado, que estén interesados en ofrecer la instalación de unidades de generación con el alcance especificado en la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 21 del 22 de marzo de 2016 y los presentes Términos de Referencia..

1.4. Definiciones Generales.

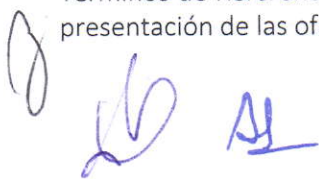
Las palabras y expresiones que más abajo se citan tienen, a los efectos de la presente, el siguiente significado:

“CAMMESA” es la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima.

“Central” es una central generadora de electricidad.

“CdD” Contrato de la Demanda Mayorista a suscribir, en el marco de la Resolución SEE N°21/2016, entre los Generadores, Cogeneradores o Autogeneradores Oferentes cuyas ofertas sean seleccionadas en esta CONVOCATORIA ABIERTA y CAMMESA en representación de los agentes Distribuidores y Grandes Usuarios de Mercado Eléctrico Mayorista para el cubrimiento de requerimientos esenciales de la demanda en el MEM.

“Circulares”: son los documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios de estos Términos de Referencia que podrán emitirse hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de presentación de las ofertas.



"CONVOCATORIA ABIERTA" es esta CONVOCATORIA ABIERTA.

"Día Hábil" es cualquier día en que las entidades financieras estén obligadas a atender al público en la República Argentina.

"DÓLAR ESTADOUNIDENSE" ó "U\$S" es la moneda vigente y de curso legal en los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, o la que en el futuro pudiera reemplazarla.

"Habilitación Comercial" o "Habilitación Comercial de la Central": es la fecha en la que queda habilitado el despacho comercial de la Central conforme Los Procedimientos.

"IVA" es el Impuesto al Valor Agregado vigente en la República Argentina.

"Los Procedimientos" son "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" establecidos por Resolución de la ex Secretaría de Energía Eléctrica N° 61/1992, sus modificatorias y complementarias.

"MEM": es el Mercado Eléctrico Mayorista de la República Argentina instituido y regulado conforme lo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, Decreto N° 1192/1992, Decreto 136/1995 y la Resolución N° 61 /92 de la Secretaría de Energía, y sus modificatorias y/o complementarias.

"OED" u "Organismo Encargado del Despacho" es el Órgano encargado del Despacho Nacional de Cargas a que alude el Artículo 35 de la Ley N° 24065 cuyas funciones se asignaron a CAMMESA por Decreto N° 1192 /92. En virtud de dicho decreto el OED es CAMMESA.

"Oferta" significa la Oferta que presenta el Oferente conforme los Términos de Referencia de esta CONVOCATORIA ABIERTA, la cual estará compuesta por dos sobres, el primero (N° 1) con la Oferta Técnica y el segundo (N° 2) con la Oferta Económica.

"Pesos" ó "\$": significa la moneda vigente y de curso legal en la República Argentina, o la que en el futuro pudiera reemplazarla.

"Oferente": es la empresa que presente una oferta bajo los Términos de Referencia de la presente CONVOCATORIA ABIERTA.

Términos de Referencia: Son los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Circulares.

SADI: Es el Sistema Argentino de Interconexión o Red Nacional de Interconexión.

SEE: Es la SECRETARIA DE ENERGIA ELÉCTRICA dependiente del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

1.5. Cronograma.

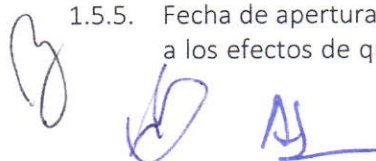
1.5.1. Fecha el cierre del período de consultas: 3 (TRES) días hábiles previos a la fecha límite para presentación de ofertas hasta las 16 hs.

1.5.2. Fecha límite para la presentación de ofertas y apertura del Sobre N°1 de las Ofertas presentadas: 9 de mayo de 2016, a las 12 hs. Se levantará acta notarial haciendo constar las ofertas presentadas y la apertura del Sobre N°1

1.5.3. Fecha límite para que CAMMESA eleve a la SEE su evaluación sobre la admisibilidad de las Ofertas presentadas a los efectos de su consideración y decisión previo a la apertura del Sobre N° 2: 16 de mayo.

1.5.4. La comunicación a los Oferentes de la admisibilidad de las Ofertas que hayan sido aceptadas se realizará teniendo como fecha límite el 23 de mayo de 2016.

1.5.5. Fecha de apertura del Sobre N° 2 correspondiente a las Ofertas consideradas admisibles a los efectos de que se ejecute su evaluación conforme lo establecido en el Artículo 4°



de la Resolución SEE N° 21/2006 y lo especificado en el apartado 5 de los presentes Términos de Referencia el 24 de mayo de 2016 a las 12.00 hs.

- 1.5.6. CAMMESA publicará y pondrá a disposición, antes de la apertura del Sobre N° 2, la metodología a aplicar para efectuar la evaluación de las ofertas establecida por la SEE.
- 1.5.7. Todos los actos referidos en los numerales precedentes se llevarán a cabo en la Sede de CAMMESA, Av. Madero 942 Piso 1º, o en el lugar que ésta oportunamente designe.
- 1.5.8. La comunicación a los Oferentes de las Ofertas que hayan sido aceptadas por la SEE se realizará teniendo como fecha límite el 31 de mayo de 2016.

2. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES AL PRESENTAR LA OFERTA

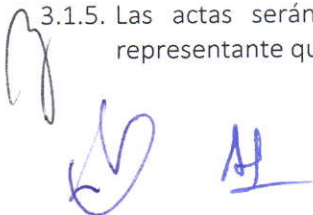
La presentación de una OFERTA en la presente CONVOCATORIA ABIERTA implicará:

- 2.1. El conocimiento de y aceptación de las reglas y requisitos que rigen la CONVOCATORIA ABIERTA y del derecho de la convocante, durante el proceso de:
 - i) Solicitar información adicional y/o documentación complementaria y/o la subsanación de defectos formales a las OFERTAS,
 - ii) emitir, con anterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, circulares aclaratorias, complementarias o modificatorias de la, y
 - iii) prorrogar los plazos y/o establecer plazos perentorios adicionales para fines específicos.
- 2.2. La renuncia del oferente a: (i) objetar la CONVOCATORIA ABIERTA en cualquiera de sus etapas, y (ii) a impugnar la decisión de la SEE declarando desierta la CONVOCATORIA ABIERTA.
- 2.3. La aceptación del Derecho Argentino y la sujeción a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, por los conflictos que eventualmente puedan suscitarse sobre cualquier aspecto de esta CONVOCATORIA ABIERTA.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. Actas de Apertura de Ofertas.

- 3.1.1. La recepción de las Ofertas se hará en la Sede del CAMMESA sita en Av. E. Madero 942 Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. En ningún caso se aceptarán Ofertas por correspondencia.
- 3.1.2. En ocasión de la apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 de las Ofertas, según el cronograma previsto en el apartado 1.5 precedente, se labrarán las respectivas actas por ante Escribano Público.
- 3.1.3. En el acta correspondiente a la apertura de los Sobres N° 1, se dejará constancia de cada una de las Ofertas recibidas con el número de orden de su recepción..
- 3.1.4. En el acta a labrarse en oportunidad de la apertura de los Sobres N° 2, se harán constar las Ofertas que se consideraron admisibles, y el número de orden será el asignado en el acta correspondiente a la apertura del Sobre N° 1.
- 3.1.5. Las actas serán suscriptas por el escribano actuante y firmadas además por el representante que see designe para presidir el acto.



3.2. Idioma.

La Oferta y toda consulta o presentación que realice cualquier interesado en participar de la CONVOCATORIA ABIERTA, deberá estar impresa y ser redactada en idioma castellano, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

3.3. Formalidades.

3.3.1. La totalidad de las hojas de la Oferta, tanto el Sobre N° 1 como el Sobre N° 2, deberán estar foliadas en forma correlativa, y firmadas al pie de cada hoja por el Representante Legal o por el Apoderado. La identidad del firmante, la personería invocada y la suficiencia de sus atribuciones para comprometer al Oferente que representa en la CONVOCATORIA ABIERTA, deben estar certificadas por Escribano Público.

3.3.2. Toda foja de la Oferta que no se hallare firmada y sellada por el representante legal del Oferente, o careciera de las legalizaciones o certificaciones correspondientes, no podrá ser considerada parte de la Oferta, ordenándose su desglose, pudiéndose, en su caso, tenerse a la Oferta por no presentada salvo la subsanación de la omisión en el plazo perentorio que se indique.

3.3.3. Las Ofertas incluirán un índice de los folios en que se desarrolla y una hoja en la que consignará el domicilio constituido, fax y teléfono designado para notificaciones. No se aceptará más de un domicilio.

3.4. Los Sobres.

Los dos sobres que integran la Oferta se presentarán cerrados y debidamente firmados por el apoderado o representante legal del Oferente; debiendo indicarse en su exterior lo siguiente:

"CONVOCATORIA ABIERTA A INTERESADOS EN OFRECER NUEVA CAPACIDAD DE GENERACIÓN – Resolución S.E.E. N° 21/2016".

Nombre del Oferente.

Sobre N° 1 – "Oferta Técnica"

Sobre N° 2 - "Oferta Económica"

3.5. Discrecionalidad

La SEE se reserva el derecho de declarar desierta la CONVOCATORIA ABIERTA sin expresión de causa y sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

3.6. Corrección de omisiones o errores formales.

CAMMESA podrá requerir o permitir a los Oferentes corregir las omisiones o errores formales en que hayan incurrido en su Oferta, pudiendo requerirse a tal fin la presentación de información y/o documentación complementaria.

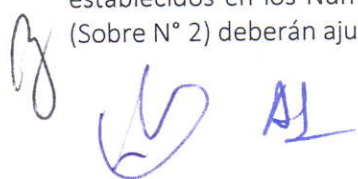
4. REQUISITOS DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS

4.1. Lugar y fecha de presentación.

Los Sobres deberán ser presentados en la sede de CAMMESA sita en Madero 942 Piso 1° C.A.B.A., hasta la fecha y hora indicada en el Numeral 1.5.2.

4.2. Requisitos de la Oferta

La Oferta deberá ser irrevocable e incondicionada y, además de los requisitos formales establecidos en los Numerales 2 y 3, la Oferta Técnica (Sobre N° 1 y la Oferta de Económica (Sobre N° 2) deberán ajustarse a los modelos indicados en los 0



FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA y ANEXO III – FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA respectivamente, debiendo satisfacer la Oferta las siguientes condiciones:

4.2.1. Sobre N° 1 – Oferta Técnica

4.2.1.1. La potencia neta disponible (PNETA_c) a comprometer en cada punto de conexión que se oferte, la que no podrá ser inferior a 40 MW totales. Esta es la potencia a contratar en el Contrato de Demanda (CdD) como Potencia Comprometida.

4.2.1.2. La potencia neta disponible en el punto de conexión de cada Unidad de Generación (PNETA_u) componente de la Oferta, la que no podrá ser menor a 10 MW. Se deberá verificar que:

$$\sum \text{PNETA}_u \geq \text{PNETA}_c$$

4.2.1.3. El consumo específico neto máximo comprometido de cada Unidad de Generación componente de la Oferta para el punto de conexión que se proponga, según el combustible que pueda consumir, en el sitio ofertado y funcionando el equipamiento a no menos del 90% de su potencia neta. Este consumo específico deberá ser menor a 2.500 kCal/kWh, no importando el combustible consumido.

4.2.1.4. La Oferta de generación deberá contemplar el tener disponible y debidamente habilitada una capacidad mínima de almacenamiento de combustible líquido (incluyendo tanques diarios) en la Central, que permita una autonomía mínima de 120 hs. de funcionamiento continuo de las unidades de generación componentes de la Oferta a plena potencia, sin afectar la operatividad equivalente del resto del equipamiento de generación, no comprometido en la Oferta, que pudiera estar instalado en la Central.

4.2.1.5. El/Los Puntos de Conexión ofertados.

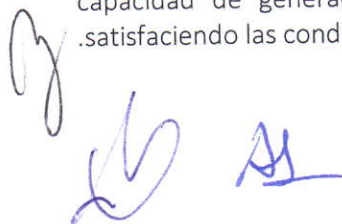
4.2.1.6. Fecha máxima comprometida de entrada en servicio. Para la Habilitación Comercial y la entrada en servicio de la generación que se oferte se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en Los Procedimientos.

4.2.1.7. Período de Contratación de la capacidad de generación ofertada. El período de contratación ofertado para la capacidad de generación Oferta deberá ser de un mínimo de CINCO (5) años y hasta un máximo de DIEZ (10) años.

4.2.1.8. Presentación de las "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA", que el Oferente deberá entregar satisfaciendo las condiciones definidas en el apartado 4.3 siguiente.

4.2.1.9. Las Ofertas tendrán una validez mínima de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Apertura. El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la presentación de la misma, podrá significar la exclusión de la Oferta del Oferente de la CONVOCATORIA ABIERTA y la ejecución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA sin derecho a reclamo alguno.

4.2.1.10. Presentación de la Proforma de la "GARANTÍA CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN COMERCIAL" -de instalación y disponibilidad en la fecha comprometida de la capacidad de generación comprometida en el punto de vinculación propuesto- satisfaciendo las condiciones definidas en el apartado 4.3 siguiente.



4.2.1.11. Constitución del domicilio, al cual se dirigirán y serán válidas todas las notificaciones que se cursen a los Oferentes.

4.2.1.12. Los Oferentes deberán acreditar su existencia como persona jurídica mediante certificación emanada por la respectiva Autoridad de Control. En caso de no ser Agente Generador, Cogenerador o Autogenerador del MEM, deberá adjuntar la documentación básica que se requiere en el Anexo 17 de Los Procedimientos para solicitar la habilitación a la SEE para actuar en tal carácter y acreditar haber dado inicio al trámite de habilitación ante la SEE.

Una nota de presentación, conforme el modelo que se adjunta como Anexo I, acompañada de un cuadro resumen de la información requerida presentar en el Sobre N° 1 según se ejemplifica en ANEXO II- FORMULARIO DE OFERTA TECNICA. La nota y el cuadro resumen deberán estar firmados por el Representante Legal o Apoderado, y certificadas tanto la identidad del firmante como la personería invocada por Escribano Público.

4.2.2 Sobre N° 2 – Oferta Económica

4.2.2.1 Deberá contener el Formulario incluido en el ANEXO III – FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, firmada por el representante legal o apoderado del Oferente, y certificadas tanto la identidad del firmante como la personería invocada por Escribano Público. Además de las referencias a ubicación -punto de conexión- indicados en dicho anexo, la Oferta Económica deberá contener, indefectiblemente la totalidad de la información que se señala seguidamente:

- Precio Fijo (PFijo): El generador deberá informar precio por la disponibilidad de potencia en U\$S/MW-mes a remunerar por la potencia disponible en el punto de conexión a la red.
- Precios Variables (PVar.): El generador deberá informar los precios variables por la energía producida (no combustibles) en U\$S/MWh para cada combustible posible de ser consumido por las unidades generadoras Ofertas instalar.

4.2.2.2 Los valores ofertados no incluirán el monto correspondiente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

4.2.2.3 El sobrecosto del combustible en el período de pruebas de las máquinas ofertadas será a cargo del oferente.

4.2.2.4 El suministro y/o el reconocimiento del costo de los combustibles a consumir por las máquinas ofertadas cuya operación haya sido dispuesta por el Despacho Económico efectuado por el OED, se realizará conforme la normativa vigente en cada momento

4.2.2.5 El oferente que garantice en su oferta la provisión, en forma continuada durante toda la vigencia del contrato, de combustible propio del tipo no disponible en el mercado (por ejemplo gas natural no conectado a redes), podrá ofertar incluyendo el precio de dicho combustible, en forma discriminada, en el precio ofertado por la energía.

4.3. Requisitos de las Garantías

4.3.1. Las Garantías a suscribir a favor de CAMMESA, deberán cubrir un valor equivalente a:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO) = 5.000 U\$S/MW x MW (PNETAc)
Esta garantía se formalizará y deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, a satisfacción de CAMMESA, y para la (PNETAc) comprometida en cada punto de conexión que se oferte.

- GARANTÍA CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN COMERCIAL (GCHC) = PFijo x (PNETAc) x 6 meses

Esta garantía se formalizará y deberá estar vigente, a satisfacción de CAMMESA, previo a la firma del CONTRATO DE LA DEMANDA MAYORISTA (CdD) que se suscriba.

4.3.2. Las Garantías a suscribir deberán constituirse en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- i) Fianza bancaria que deberá ser irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y constituida mediante el correspondiente documento afianzado a la Parte Vendedora, emitidos por bancos o instituciones financieras en el carácter de fiadores lisos y llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos del de los arts. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación;
- ii) Póliza de seguro de caución, pagadera a primer requerimiento, extendida por una compañía de seguros de primera línea en los términos de la Ley 20.091, avaladas por firmas asesoras de seguros de primer nivel con los que opera CAMMESA, a satisfacción de CAMMESA. Esta Compañía de Seguro se constituirá en fiadora solidaria, lisa y llanamente pagadora;
- iii) Apertura de una "Carta de Crédito Stand By" irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de la Parte Compradora, en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los arts. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, y confirmada por un banco de primera línea con domicilio en la República Argentina, previamente aceptada por la Parte Compradora.

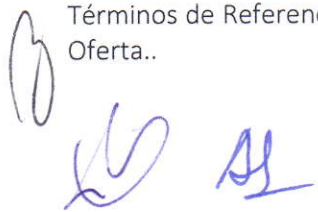
4.3.3. La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO) deberá constituirse, en términos y condiciones satisfactorias para CAMMESA y de entera conformidad con los lineamientos que ésta solicite, según lo establecido en el apartado precedente, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES por una suma equivalente al monto definido en el anterior apartado 4.3.1, cuya presentación será condición indispensable y obligatoria que el Oferente deberá cumplir a los efectos de considerar válida su oferta.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO) tendrá una validez mínima de 60 días corridos a partir de la fecha de Apertura. El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la presentación de la misma, facultará a CAMMESA a excluir al Oferente de la CONVOCATORIA ABIERTA sin derecho a reclamo alguno y a hacer efectiva la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO).

4.3.4. La GARANTÍA CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN COMERCIAL (GCHC) deberá constituirse, en términos y condiciones satisfactorias para CAMMESA, y de entera conformidad con los lineamientos que ésta solicite, según lo establecido en el anterior apartado 4.3.2., en DÓLARES ESTADOUNIDENSES por una suma equivalente al monto definido en el anterior apartado 4.3.1, cuya presentación será condición indispensable y obligatoria que la Parte Vendedora deberá cumplir para la suscripción del respectivo CONTRATO DE LA DEMANDA MAYORISTA (CdD).

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez producida la apertura de los Sobres N° 1 de las Ofertas recibidas, éstas se examinarán para determinar si los distintos Oferentes cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y en la normativa aplicable en orden a calificar la admisibilidad de cada Oferta..



Los Oferentes cuyas Ofertas cumplan con las condiciones técnicas, legales y administrativas previstas para su presentación en el Sobre N° 1 y consecuentemente sean calificadas admisibles, serán convocados para asistir al acto de apertura de los respectivos Sobres N° 2.

Durante la etapa de evaluación, ya sea del contenido del Sobre N° 1 como del Sobre N° 2, CAMMESA podrá solicitar a cualquier Oferente que aclare uno o más términos de su Oferta, o que presente información adicional o complementaria respecto de la misma, siempre que ello no implique una modificación de los términos esenciales de la Oferta presentada y no se vulneren las condiciones de igualdad frente al resto de las Ofertas recibidas.

La SEE, se reserva el derecho de anular o declarar desierta o fracasada la Convocatoria, sin expresión de causa y sin obligación de compensación alguna a los Oferentes.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas presentadas en el marco de esta Convocatoria, serán analizadas por CAMMESA a partir de la metodología establecida por la SEE, aplicando un modelo de simulación simplificada de la operación esperada del equipamiento de generación comprometido en cada oferta que contemple los consumos específicos ofertados, incluyendo la valorización de los precios ofertados en cada Oferta, y teniendo en cuenta las restricciones de transmisión que pudieran afectar el despacho del aludido equipamiento de generación.

Para ello, tal lo establecido en la Resolución S.E.E. N° 21/2016, se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La evaluación de las ofertas considerará los riesgos de energía no suministrada esperable para el verano 2016 - 2017, invierno 2017 y verano 2017 - 2018, justipreciando el valor que tiene para el sistema eléctrico el ingreso temprano de la capacidad de generación ofrecida,
- El OED publicará y pondrá a disposición la metodología a aplicar para efectuar la evaluación de las ofertas que instruya la SEE,
- Las ofertas se ordenarán y seleccionarán en función de los correspondientes costos equivalentes crecientes que representen para el sistema eléctrico cada una de las mismas.
- El OED evaluará e informará a la SEE los costos que provoca al sistema cada una de las ofertas que resulten aceptables bajo la metodología aprobada y, en su caso, las que resulten excluidas por incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- La SEE podrá rechazar hasta la totalidad de las ofertas presentadas de considerar que los precios ofertados no son aceptables o no se cumplen los objetivos de la convocatoria

7. CONTRATO DE LA DEMANDA MAYORISTA

- 7.1. El Oferente cuya Oferta hayan sido aceptada, dentro de los 7 (siete) días corridos de notificado deberá suscribir el CONTRATO DE LA DEMANDA MAYORISTA (CdD) de acuerdo a las características señaladas en el Artículo 3° de la Resolución S.E.E. N° 21/2016, en función de las condiciones de la oferta.

Si el Oferente cuya Oferta hubiera sido aceptada no suscribiera, dentro del plazo estipulado, el CdD, dicha oferta queda en condición de exclusión de la nómina de ofertas aceptadas, perdiendo todo derecho a reclamar por la falta de firma de dicho contrato.

En dicho CdD se incluirán necesariamente cláusulas punitivas por incumplimiento de la disponibilidad comprometida.

- 7.2. Respecto al Control de Disponibilidad, Remuneración y Esquema de Penalizaciones de la Potencia Contratada el CdD tendrá las características generales descriptas en el Artículo

3° de la Resolución SEE 21/2016. A los efectos de la administración del Contrato se establecen los conceptos, que se detallan en los puntos a continuación.

7.2.1. Disponibilidad de Potencia

El control de la disponibilidad de potencia es de paso horario. El compromiso de disponibilidad de potencia para la remuneración del precio ofertado se determina como un promedio mensual en base al control horario de acuerdo a la metodología descrita en el punto 7.3

Las indisponibilidades asociadas a Mantenimiento Programado, a limitaciones de disponibilidad de Combustible o de Transporte que no sean responsabilidad del Generador no afectarán su remuneración.

7.2.2. Remuneración y Penalizaciones

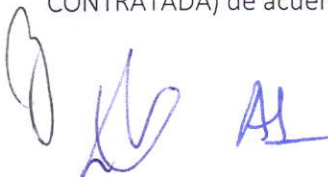
La remuneración de la Potencia Contratada será proporcional a la Potencia Media Disponible Mensual. El punto 7.4 – Remuneración de la Potencia Contratada detalla la metodología de cálculo. Los Costos Fijos asociados al funcionamiento del Generador en el MEM serán reconocidos a través del Contrato.

En la liquidación mensual se incluirán las penalizaciones correspondientes. En el punto 7.5 – Evaluación de las Penalizaciones por Indisponibilidad, se establece la metodología de análisis y aplicación de las penalizaciones.

Las indisponibilidades horarias generarán penalizaciones variables en función de las condiciones de despacho y del Sistema. Las penalizaciones serán afectadas por un coeficiente de mayoración en los primeros dos años de vigencia del Contrato. Las penalizaciones mensuales tendrán un máximo que representa el 50% de la remuneración fija. En las penalizaciones se incluirá la valorización del exceso de combustible por sobre el comprometido.

7.3. Evaluación de la Disponibilidad de las Unidades de Generación a los efectos de la remuneración del Precio Fijo

Mensualmente se evaluará la disponibilidad de la Unidad de Generación que respalda la POTENCIA NETA ofertada y contratada en el punto de conexión a la red (POTENCIA CONTRATADA) de acuerdo a lo indicado a continuación.

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized cursive 'B' followed by 'AL'.

Para cada hora "h" del mes se calcula:

$$PCON^m_h = POTCONT - \sum_{MAQMP_h} POTCONT_{MAQMP_h}$$

Si $PCON^m_h > 0$

$$DISP^m_h = \sum PDISP^m_h / PCON_h$$

Si $PCON^m_h \leq 0$

$$DISP^m_h = 1.0$$

$$DISPMES^m = \sum_h HSMES^m DISP^m_h / NHSMES^m$$

Si $DISPMES_m > 1 \rightarrow DISPMES_m = 1$

La potencia disponible a los efectos de la remuneración del Precio Fijo (PFijo) se calcula como:

$$POTDISP^m = DISPMES^m \times POTCONT$$

Donde:

$DISPMES^m$: Disponibilidad media mensual del mes "m"

$HSMES^m$: Horas del mes "m"

$MAQMP_h$: Máquina "M" fuera de servicio en la hora "h" por mantenimiento programado que compone la unidad de generación que respalda la POTENCIA CONTRATADA.

$NHSMES^m$: Número horas del mes "m"

$PDISP^m_h$: Potencia Neta disponible de la Máquina "M" que compone la Unidad de Generación en la hora "h" del mes "m" [MW]

$POTCONT_{MAQMP_h}$: Potencia fuera de servicio en la hora "h" por mantenimiento programado de la máquina "M" que compone la unidad de generación que respalda la potencia contratada [MW]

$POTCONT$: Potencia Contratada de la Unidad de Generación [MW]

$POTDISP^m$: Potencia disponible mensual del mes "m" [MW]

7.4. Remuneración de la Potencia Contratada

Mensualmente, la potencia contratada será remunerada función de su disponibilidad para el despacho como.



$$\text{Pr.POTCONT}_m = \text{PFijo} + \text{CMEM}_m / \sum_{n: \text{MAQ}} \text{PN}_M$$

Donde:

Pr.POTCONT_m : Precio de la POTENCIA CONTRATADA correspondiente al mes "m" [USD/MW-mes]

PN_M : Potencia nominal en el nodo de vinculación a la red de la Máquina "M" que compone la Unidad de Generación que respaldan la POTENCIA CONTRATADA [MW].

PFijo: Precio por la disponibilidad de potencia, en U\$\$/MW-mes, a remunerar por la potencia contratada comprometida en el punto de conexión a la red

CMEM_m : costos fijos correspondientes al mes "m" de la operación de la CENTRAL en el MEM, siendo éstos los costos de transporte, gastos CMMESA y la Tasa de Fiscalización y Control del ENRE. Estos costos serán determinados en base a la información publicada en el DTE que emita CMMESA del mes correspondiente. En ningún caso se considerarán aquellos costos o sanciones derivados de incumplimientos a las obligaciones que el corresponden al Generador conforme Los Procedimientos (p.e. Regulación de frecuencia, aporte de reactivo, etc.).

Siendo el monto a liquidar en el mes "m" por la Potencia Disponible (MONLIQPOT_m):

$$\text{MONLIQPOT}_m = \text{Pr.POTCONT}_m * \text{POTDISP}_m$$

7.5. Evaluación de las Penalizaciones por Indisponibilidad



Los montos correspondientes a las penalizaciones por indisponibilidad, en el caso que $DISP_h < 1$, se calcularán en cada hora "h" del mes "m" como:

$$PENHS^{m_h} = KP_h \times FM^m \times (1 - DISP^{m_h}) \times PCON^{m_h}$$

Donde:

$$KP_h = \left[\sum_{M^h} \left((1 - PDISPM^{m_h} / PN_M) * CPM^{m_h} \right) \right] / \left[\sum_{M^h} (1 - PDISPM^{m_h} / PN_M) \right]$$

La penalización total mensual del mes "m" a aplicar ($PENMES^m$) se calculará como la suma de las penalizaciones horarias determinadas para todas las horas del mes como:

$$PENMES^m = \min \left[PENMAX ; \sum_{h:HSMES} (PENHS^{m_h}) \right]$$

Donde:

El valor de CPM_h depende del estado del sistema y si las máquinas que componen la Unidad de Generación que respalda la potencia contratada han sido requeridas para el despacho:

CPM_h : 0 USD/MW, si la máquina "M" que compone la Unidad de Generación no es convocada para el despacho.

5 USD/MW si la máquina "M" que compone la Unidad de Generación es convocada para el despacho y no hay restricciones a la demanda.

10 USD/MW si la máquina "M" que compone la Unidad de Generación es convocada para el despacho y hay restricciones a la demanda que puedan ser evitadas total o parcialmente por el despacho de las mismas.

El factor FM^m es un factor de mayoramiento a aplicar en el mes "m" función del número de meses (N° mes) contados desde el mes siguiente a la habilitación comercial de la Unidad de Generación que respalda la POTENCIA CONTRATADA, determinado como

$$FM^m = \begin{cases} 2 & \text{si } N^\circ\text{mes} \leq 12 \\ 1,5 & \text{si } N^\circ\text{mes} > 12 \text{ y } \leq 24 \\ 1 & \text{si } N^\circ\text{mes} > 24 \end{cases}$$

El valor de $PENMAX_m$ establece el monto máximo de la penalización a aplicar en el mes "m", equivalente a:

$$PENMAX_m = PFijo \times (PNETAc) \times 0,5$$

Siendo:

PFijo: El precio por la disponibilidad de potencia, en U\$S/MW-mes, a remunerar por la potencia contratada comprometida en el punto de conexión a la red.

PNETAc: Es la POTENCIA CONTRATADA en el punto de conexión a la red (neta).

El compromiso de consumo específico será controlado en forma mensual. El exceso de consumo será valorizado al costo de combustible e incluido en las penalizaciones mensuales.

7.6. CAMMESA emitirá la documentación comercial que resulte necesaria para la liquidación a los Agentes Vendedores en dichos contratos, durante la vigencia de la emergencia declarada por el Decreto N° 134 de fecha 18 de diciembre de 2015 o hasta el dictado de la regulación que transfiera dicha emisión a los Agentes Vendedores.

En tanto CAMMESA emita la aludida documentación comercial, documentará y certificará conforme a las constancias publicadas en el Documento de Transacciones Económicas, en favor del Agente vendedor en un CONTRATO DE LA DEMANDA MAYORISTA (CdD) que así lo solicite, la parte proporcional de la deuda mensual en mora de los Agentes demandantes compradores representados por CAMMESA, correspondiente a dicho CONTRATOS DE LA DEMANDA MAYORISTA (CdD) a los efectos del procedimiento ejecutivo de cobro.

Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first is a stylized 'J', the second is a more complex signature, and the third is a stylized 'AS'.

ANEXO I – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

CAMMESA

Ref.: CONVOCATORIA ABIERTA 2016 A
INTERESADOS EN OFRECER NUEVA
OFERTA DE GENERACIÓN EN EL SADI
Res. S.E.E. N° 21/2016

El(Los) que suscribe(n), efectúa(n) la presente Oferta a la CONVOCATORIA ABIERTA de referencia y declara(n) expresamente que:

- 1) Conoce(n) plenamente la Documentación de la CONVOCATORIA ABIERTA, el objeto de la misma y se compromete(n) al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación.
- 2) Asegura(n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando CAMMESA a suministrar la información contenida y/o relacionada con esta presentación que le sea solicitada por la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 3) Constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la presente CONVOCATORIA ABIERTA en.....
- 4) Adjunta(n) toda la documentación e información requerida en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA ABIERTA en la forma allí exigida.
- 5) Acepta(n) en su totalidad la aplicación de las normas indicadas en el numeral 1.2 de los Términos de Referencia.

Fecha:

Nombre(s) de la(s) FIRMA(S) OFERENTE(S):

Representada(s) por:

en su calidad de:

Firma(s):

Aclaración y sello



ANEXO II – FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

Oferta de Técnica (Sobre N° 1) para la instalación de nueva disponibilidad de Generación Térmica en el SADI.

DENOMINACIÓN DEL PROPONENTE:

EL PROPONENTE SE COMPROMETE A INSTALAR, BAJO LA CONVOCATORIA ABIERTA, LAS SIGUIENTES UNIDADES DE GENERACIÓN:

Fecha de E/S Comprometida	Punto de Conexión	Máquina / Marca / Modelo	Potencia Neta de la Máquina en el Punto de Conexión	Número de Máquinas	Potencia Neta Comprometida a Contratar	Consumo Específico máximo garantizado	
			MW		MW	Comb. Princip.	Alt.
						KCal/KWh	

Se deberá adicionar cualquier otra característica de la oferta que afecte económicamente el resultado de la generación operando en el sistema.

La presente oferta tiene validez por sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

Three handwritten signatures in blue ink are present below the text. The first is a large, stylized signature on the left. The second is a smaller signature in the middle, and the third is a signature on the right.

ANEXO III – FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Oferta de Económica (Sobre N° 2) para la instalación de nueva disponibilidad de Generación Térmica en el SADI.

DENOMINACIÓN DEL PROPONENTE:

EL PROPONENTE SE OBLIGA A COMPROMETER, BAJO LA CONVOCATORIA ABIERTA, LA DISPONIBILIDAD DE POTENCIA QUE SE SEÑALA MÁS ABAJO, BAJO LOS PRECIOS CONTENIDAS EN LA SIGUIENTE TABLA:

Punto de Conexión	Potencia Neta Comprometida Contratar	Duración Propuesta del Contrato	Costo Fijo por Disponibilidad de Potencia	Costo Variable	
	MW			Comb. Princip.	Alt.
				U\$\$/MW-Mes	U\$\$/MWh

Se deberá adicionar cualquier otra característica de la oferta que afecte económicamente el resultado de la generación operando en el sistema.

El oferente que garantice en su oferta la provisión, en forma continuada durante toda la vigencia del contrato, de combustible propio de un tipo no disponible en el mercado (por ejemplo gas natural no conectado a redes), podrá ofertar el precio de dicho combustible, en forma discriminada del precio ofertado por la energía.

La presente oferta tiene validez por sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.



El Proponente

Buenos Aires, de de 2016

[Firma del / los apoderado(s)]